## CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

## VISTO:

Los reclamos que efectúan los vecinos de calle Olavarría en el tramo que recorre desde Olivé (también conocida como Atacalco) hasta el arroyo Ludueña solicitando la realización de tareas de saneamiento y zanjeo de dicha arteria.

## CONSIDERANDO:

Que la calle Olavarría desde Olivé (o Atacalco) hacia el norte no cuenta con ningún tipo de mantenimiento de zanjeo desde hace ya largo tiempo.

Que el precario sistema de drenaje a cielo abierto con que contaba una parte de esa calle, con el paso del tiempo ha quedado fuera de servicio por ser superado por el crecimiento del barrio y la falta de atención desde el municipio.

Que la falta de reparación del sistema de drenaje, sumado a las condiciones que presenta el barrio de aislamiento, expone a los vecinos a una extrema inseguridad debido a que esa zona queda acosada por la proliferación de roedores, y todo tipo de insectos, en un lugar en donde existe una importante población infantil.

Que se hace inexplicable la falta de respuesta a este tipo de reclamos, toda vez que la situación planteada contradice las propuestas de integración para todos los vecinos que dice realizar el municipio

Que los vecinos de la zona vienen solicitando la reparación del sistema de drenaje y la desratización y desinsectación de esta calle desde hace tiempo sin recibir ninguna respuesta, por lo que se hace necesario que el municipio cumpla con la solicitud en forma urgente.

Por lo expresado, los concejales abajo firmantes, presentan para su aprobación, el siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

- Art. 1º El D Ejecutivo deberá proceder a realizar con carácter de urgente la repararación rectificación y desobstrucción del sistema de drenaje a cielo abierto la calle Olavarría en el tramo que recorre desde Olivé (también conocida como Atacalco) hasta el arroyo Ludueña realizando las tareas de bacheo y/o mejorado a los fines de permitir su uso adecuado por parte del vecindario.
- Art. 2º Una vez efectuadas las tareas solicitadas en el artículo previo, deberá proceder a la desratización y desinsectación de ese tramo.
- Art. 3° Comuníquese con sus considerandos.

Antesalas, 11 de mayo de 2009.